

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-3096

-EDICTO-

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, adoptó el 4 de septiembre resolución número 2025/13330, con motivo del error material detectado en el Decreto número 2025/08765, de 13 de junio de 2025, sobre la convocatoria de 57 plazas de policía local, en cuanto a la fecha de la vista.

“Detectado error material en el Decreto número 2025/08765, de 13 de junio de 2025, sobre la Convocatoria de 57 plazas de Policía Local, en cuanto a la fecha de la vista.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padecan sus actos.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 602, de 26 de junio de 2023, **RESUELVO**:

PRIMERO: Rectificar el mencionado error material en el Decreto dictado por la Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, con número 2025/08765, de 13 de junio de 2025, sobre la convocatoria de 57 plazas de Policía Local.

Donde dice:

“La vista se celebrará el próximo día 8 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas”.

Debe decir:

“La vista se celebrará el próximo día 18 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas”.

SEGUNDO: El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 2025/08765, de 13 de junio de 2025, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.



TERCERO: De conformidad con los artículos 39, 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eficacia demorada por la publicación o notificación que en su caso corresponda".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 4 de septiembre de 2025.– La Jefa del Departamento de Selección, Soledad Fernández Abella.

